



AYUNTAMIENTO DE BUNIEL
09230 BURGOS

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO
DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

Artículo 3. Cuantía:

1. *TARIFAS*

1.2. *Uso industrial y comercial:*

- a) *Cuota fija: 22,00 €/semestre*
- b) *Hasta 100 m³: 0,40 €/m³*
- c) *Entre 100-1.000 m³: 0,60 €/m³*
- d) *Entre 1.000-2.000 m³: 0,70 €/ m³*
- e) *A partir de 2.000 m³: 0,95 €/m³*

El resto del artículo se mantiene en los mismos términos.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse en el periodo impositivo siguiente al de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 3 (TARIFAS) APROBADA EN SESIÓN DE 31 DE MARZO DE 2011 (BOP N^o 82, DE 29/04/11).

PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA: BOP N^o 122, DE 27/06/11.